

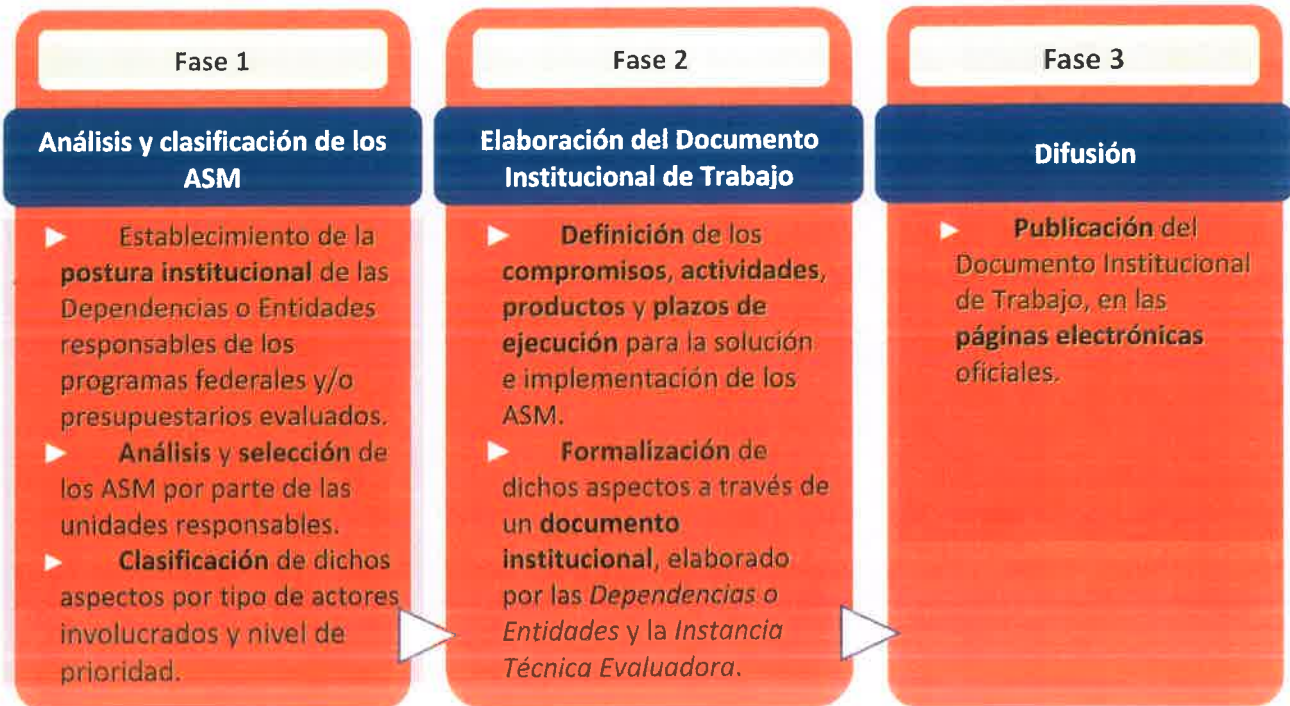
## Documento Institucional de Trabajo

para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa del Programa Presupuestario (PP) E026 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción IV y XI, y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos, 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracciones I y IX; 49 fracciones XXXII y XXXIII y 53 fracciones II, X, XI, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, coordinó y supervisó la Evaluación de Indicadores del PP E026 - FASSA correspondiente al ejercicio fiscal 2013, realizada por la empresa consultora Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO) S.A. de C.V.
- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; los artículos 5 fracción I y IX, 113 fracciones V y VIII, 114 fracciones VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 53 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios a su cargo.
- En este contexto, la Dirección de Evaluación estableció el **Proceso de Seguimiento a los ASM 2015**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin. Dicho proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones realizadas retroalimenten el ciclo

*Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015*

presupuestario hacia la mejora continua y contempla las siguientes fases:



- Derivado de lo anterior, el día 20 de agosto del año en curso, se realizó una reunión de trabajo con personal de la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración y los enlaces institucionales (designados mediante el oficio No. O-DPP/DPDOT/772/2015) de la Dirección de Planeación y Programación del Organismo Público Descentralizado (OPD) denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP), en la que los enlaces de dicho Organismo analizaron las recomendaciones derivadas de la Evaluación Indicadores efectuada en 2014 al PP E026-FASSA manifestando lo siguiente:
  - La recomendación 1, respecto a la vinculación entre el indicador de Fin y su resumen narrativo, no se acepta en virtud de que se considera que el Índice de mortalidad resume los principales y más urgentes riesgos a la salud.
  - Respecto a la recomendación 2 referente a la vinculación entre el indicador de Propósito y su resumen narrativo, se rechaza debido a que la población objetivo del programa no se limita a aquella población sin esquemas de seguridad social.

7

X

C

*Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015*

- Las recomendaciones 3, 4, 5 y 6 que contienen observaciones a los indicadores de los Componentes de la MIR, no son factibles de implementar puesto que en el programa presupuestario vigente, dichos indicadores no son vigentes.
- La ampliación de la apertura programática del FASSA en base a la metodología de Marco Lógico, corresponde al ámbito de competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo que los Servicios de Salud del Estado de Puebla analizarán la viabilidad de esta recomendación, tomando en cuenta las necesidades del Organismo y las disposiciones federales que también establecen una MIR para el FASSA, solicitando regularmente que la MIR estatal se encuentre alineada a la federal, situación que también es observada por la Auditoría Superior de la Federación.



**LUIS DAVID GUZMÁN ALANÍS**  
**DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA**  
**DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**



**JUAN SEBASTIÁN DE LEÓN RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD**  
**DEL ESTADO DE PUEBLA**



**PATRICIA GABRIELA GONZÁLEZ RUBIO**  
**DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS**  
**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**